REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 406 /2018

Rawson (Chubut), 10 de julio de 2018

<u>VISTO</u>: La Actuación Nº 1692, año 2018, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ INV. AP. FINAN. NO REINTEGRABLES P/OBRAS MUNICIPIOS COMISIONES DE FOMENTO Y COMUNAS RURALES DTO. Nº1152/13 (INFORME Nº104/16-F.3) PROGR. CHUBUT HACE (REF. ACT. Nº1620/16 T.C.) – COMISION DE FOMENTO 28 DE JULIO";

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Acuerdo Nº 57/17-TC, sobre Rendición de Cuentas Ejercicio 2013, de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, se aprobó parcialmente, la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013, quedando pendiente los gastos relacionados con el Decreto 1152/13 por el cual se aprueban los aportes del Programa denominado "Chubut Hace" por un total de Pesos un millón Doscientos mil (\$1.200.000.-) que fueran asignados a la Comisión de Fomento y que fueran desembolsadas en tres (3) cuotas de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000), cada una.

Que conforme Informe N°27/2017-AT cito a fs. 36 el Asesor Técnico manifiesta que los trabajos correspondientes a la obra "Cordón Cuneta" en el Chubut Hace se encuentra realizada, por lo que corresponde su aprobación por un importe de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-).

Que con sustento en el Informe Nº 28/2017-AT, que luce agregado a fs 74, mediante el cual en virtud de la inspección realizada en la obra "20 mejoramientos Habitacionales", que no se realizaron las inversiones en la forma que estaba prevista en el Expediente 4773/13 SIPySP.

Que asimismo luce a fs. 13 a 20 Informe Nº 104/17-F. 3, mediante el cual se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la obra referida.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23º y concordantes de la Ley V Nº 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente Sr. Héctor Omar Burgoa, ex Tesorero Sr. Carlos Oscar Paterlini (01/01/2013 al 21/01/2013 y del 09/02/2013 al 15/03/2013) y Tesorera Sra. Ana Teresa Morales (22/01/2013 al 08/02/2013 y 15/03/2013 al 31/12/2013), a dar respuesta al Punto 3 del Informe Nº 104/17-F. 3, así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37º y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44º y siguientes de la Ley V Nº 71.

<u>Segundo:</u> Notificar a los responsables municipales con copia de la presente y del Informe Nº 104/17 F.3.

Tercero: Registrar, notificar y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES